



Reglamento Interno y de Convivencia Escolar Año 2023



Escuela Dafne Zapata Rozas

ÍNDICE

I.	IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	5
II.	FUNDAMENTACIÓN	6
III.	MARCO DE REFERENCIA	9
3.1.	Política Nacional de Convivencia Escolar	9
3.1.1.	Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad educativa	9
3.1.2.	Una convivencia inclusiva.....	10
3.1.3.	Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración.....	11
3.1.4.	La resolución pacífica y dialogada de los conflictos.....	11
IV.	VALORES Y ACTITUDES QUE SUSTENTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	12
4.1.	Definiciones.....	15
VI.	HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE PRIMERO A OCTAVO BÁSICO	16
VII.	HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	17
VIII.	DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y APODERADOS	17
8.1.	DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	18
8.2.	DERECHOS DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.....	19
8.3.	DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	20
8.4.	DEBERES DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS	20
IX.	DISPOSICIONES GENERALES DE LOS FUNCIONARIOS	21
XI.	FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS FUNCIONARIOS	22
11.1.	De las Funciones y Facultades del Director (a):	22
11.2.	De las Funciones y facultades de la Unidad Técnica Pedagógica	23
11.3.	De las Funciones y Facultades del Equipo de Gestión	25
11.4.	De las Funciones y Facultades de Inspectoría General.....	25
9.5.	Funciones y Facultades del Encargado de Convivencia Escolar	26
9.6.	De las Funciones y Facultades de los Docentes	27
9.7.	De las Funciones y Facultades del Profesor Jefe	28
9.8.	De las Funciones y Facultades de la Coordinadora del Proyecto de Integración Escolar.....	29

9.9.	De las Funciones y Facultades de los Docentes Especialistas.....	30
9.10.	De las Funciones y Facultades del Encargado de Biblioteca CRA.....	31
9.11.	De las Funciones y Facultades del Soporte Técnico	31
9.12.	De las Funciones y Facultades del Inspector/a	32
9.13.	De las Funciones y Facultades de las Asistentes de Sala (Ed. Parvularia y Básica)	33
9.14.	De las Funciones y Facultades del Auxiliar de Servicios Menores.....	34
9.15.	De las Funciones y Facultades del Equipo Multiprofesional	35
9.16.	De las Funciones y Facultades de la secretaria	36
9.17.	De las funciones y Facultades del encargado del SIGE	36
9.18.	De las funciones y Facultades del encargado del PAE	37
XII.	DISPOSICIONES GENERALES PARA PADRES Y/O APODERADOS	38
12.1.	De los mecanismos de comunicación con madres, padres y apoderados..	38
12.2.	De las Reuniones de apoderadas/os.....	38
12.3.	De las Citaciones al apoderado/a	39
12.4.	De la Justificación, atraso, inasistencia y salidas.....	39
XIII.	CONSEJOS DE PROFESORES	40
XIV.	PROCESO SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR (SAE)	41
14.1.	Estudiantes Nuevos	41
14.2.	Estudiantes Antiguos.....	41
XV.	USO DEL UNIFORME ESCOLAR	42
15.1.	Uniforme para estudiantes de Educación Parvularia a Octavo Básico	42
15.2.	Uniforme Escolar para actividades de la Educación Física	43
15.3.	Eximición del uso de Uniforme	43
XVI.	MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS Y FALTAS	44
16.1.	Medidas Disciplinarias	44
16.2.	Tipos de faltas consideradas en el establecimiento	44
14.	CLASIFICACIÓN Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS A ESTUDIANTES	46
14.1.	FRENTE FALTAS LEVES	46
14.2.	FRENTE FALTAS GRAVES.....	47
14.3.	FRENTE FALTAS GRAVISIMAS	48
14.4	Criterios de Aplicación de las Medidas.....	50
14.5	Medidas frente a faltas reiteras y gravísimas	50
XVII.	CLASIFICACIÓN DE FALTAS PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	52
XVI.	CLASIFICACIÓN DE FALTAS PARA PADRES Y APODERADOS	53

XV. Protocolos de actuación.....	54
17.1. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	55
17.2. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SALIDAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	57
17.3. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR (FISICO, PSICOLOGICO, BULLYING Y CYBERBULLYING).....	58
17.4. PROTOCOLO DE ACCIÓN DE SOSPECHA O ABUSO SEXUAL	59
17.5. PROTOCOLO DE RETENCION EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	61
17.6. PROTOCOLO FRENTE A DENUNCIAS O HECHOS QUE ATENTEN CONTRA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS FUNCIONARIOS, PADRES Y/O APODERADOS.	63
17.7. PROTOCOLO DE SUICIDIO	64
17.8. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO O SOSPECHA DE ALCOHOL, DROGAS	65
17.9 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	67

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	Escuela Dafne Elvira Zapata Rozas
Dependencia Administrativa	Municipal
Niveles que imparte	Educación Parvularia (NT1- NT2) Educación Básica (1° a 8°)
Nombre de la Directora (S)	Jovita Saldías Riquelme
Dirección	San Martín, N°510
Teléfono	42-2259563
Correo Electrónico	dafnezapata@gmail.com
Página WEB	www.escueladafnezapata.cl
Región	Ñuble
Comuna	Pemuco
Niveles que Atiende	NT1 y Básica
Nombre de Coordinadora de Educación Parvularia	Patricia Ulloa Guíñez
Nombre de Coordinadora de Primer Ciclo	Yanira Guíñez Cádiz
Nombre del Jefe Técnico y Coordinadora del Segundo Ciclo	María Cartes Marín
Cantidad de Docentes	43
Cantidad de Asistentes de la Educación	54
Cantidad de Estudiantes	556

II. FUNDAMENTACIÓN

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar es el instrumento elaborado por los miembros de la Comunidad Educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

De acuerdo a la normativa vigente cada establecimiento educacional debe contar con un reglamento interno y de convivencia escolar que estructura, norma y protocoliza su funcionamiento mediante regulaciones que enmarcan las relaciones al interior del Establecimiento, así se delimita los derechos y deberes de cada miembro que compone la Comunidad Educativa, protocolos de acción, regulaciones, sanciones o medidas disciplinarias a seguir ante la transgresión de las normas teniendo como base al debido proceso y al sujeto en calidad de derecho, funciones, otros. Las disposiciones del presente documento deben estar en todo momento al servicio y propósito de contribuir a una sana y armónica convivencia de y a los objetivos declarados en nuestra visión y misión. El presente Reglamento de Convivencia Escolar será revisado todos los años en función de adaptarlo a las nuevas necesidades institucionales, como también, para actualizarlo según la legislación vigente con todos los miembros de la comunidad educativa.

Sello:

Formación de personas integrales con énfasis en lo artístico deportivo.

Visión:

Nuestra escuela formará personas respetuosas de la diversidad desarrollando en ella hábitos, valores, habilidades, aptitudes y competencias cognitivas, inculcadas a través de lo artístico deportivo, permitiéndole al estudiante desenvolverse adecuadamente en su entorno escolar, familiar y social.

Misión:

Somos una escuela que busca formar personas competentes, perseverantes y disciplinadas, a través de una educación valórica e integral, que entregue herramientas para el desarrollo educacional y personal de los estudiantes, poniendo énfasis en actividades artísticas y deportivas, que nos permitan la inclusión de nuestra diversidad de niños y niñas.

La Escuela “Dafne Elvira Zapata Rozas”, en concordancia con su **Sello, Visión y Misión**, cuenta con el presente documento, que tiene por finalidad reunir un conjunto de disposiciones, normativas para toda la comunidad educativa, con el objeto de crear las condiciones para el desarrollo integral y armónico de todos sus integrantes, de acuerdo a los Programas y Proyectos emanados por el Ministerio de Educación.

El presente Reglamento, rige y se aplica en términos generales, a las relaciones entre todos los miembros de la comunidad Educativa, enfocados principalmente a la actividad de los alumnos y alumnas de la Escuela, además, mencionar que contiene, otras disposiciones de orden general.

Para la confección de este Reglamento, participaron en forma activa, todos los representantes de los agentes que forman la Unidad Educativa:

- Representante del Sostenedor.
- Directivos.
- Docentes.
- Asistentes de la Educación.
- Estudiantes.
- Apoderados, padres y/ madres.

Dicho reglamento es el resultado de un proceso colectivo de profunda reflexión personal de la práctica de un diálogo fraterno, respetuoso y honesto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. La importancia de generar y estructurar normas de convivencia orientadas a fortalecer la integración de todos quienes

forman parte de esta comunidad. Se entiende, que un conflicto, como consecuencia inevitable de las relaciones humanas, es la puerta necesaria para el diálogo y que es nuestra tarea enfrentarlo con la responsabilidad y el respeto de cada uno de nuestros estamentos.

En concordancia con lo anterior, propiciamos la formación de estudiantes que manifiesten características valóricas tales como el amor, solidaridad, responsabilidad, verdad, justicia, compromiso, tolerancia y respeto por la diversidad y el medio ambiente, además de promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios propios que le sustentan y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de violencia o agresión que atente contra o vulnere la sana convivencia.

Para fortalecer la convivencia escolar, la escuela mantendrá relaciones con todas las Instituciones y Organismos de la comunidad que apoyen y promuevan el intercambio profesional para aprovechar al máximo los recursos humanos existentes en la Comuna en beneficio de la Comunidad Educativa. Cabe mencionar que debemos tener presente que la convivencia humana es dinámica y multifacética y que las normas que nos rigen hoy, probablemente no respondan a los conflictos de mañana. Por ello, debemos revisar y enriquecer constantemente nuestro reglamento de tal modo que realmente responda a los signos de los tiempos, sirviendo, así como fuente de fortalecimiento y construcción de una auténtica comunidad educativa.

III. MARCO DE REFERENCIA

La Ley **20.536** la cual fue publicada el 17 de septiembre del 2011 sobre violencia escolar, está orientada a abordar situaciones de acoso escolar dentro de los establecimientos educacionales, asume como un deber de nuestra Escuela trabajar por una sana convivencia y prevenir cualquier situación de violencia, para ello establece medidas concretas para actuar frente a este tipo de situaciones. Estas medidas se encuentran insertas dentro de la planificación y plan de gestión concerniente a la convivencia escolar.

3.1. Política Nacional de Convivencia Escolar

En cuanto horizonte ético, en la PNCE se proponen cuatro características básicas de la convivencia escolar que se quieren promover en todos los establecimientos educacionales. Estas características se relacionan entre sí de manera complementaria y su formulación y contenido están basados en los distintos documentos del marco legal y de las políticas educacionales que abordan la convivencia. Buscan ser una orientación concreta para los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión. Promover y alcanzar estos modos de convivir es responsabilidad de cada integrante de la comunidad, ya que la convivencia escolar la hacemos todos.

3.1.1. Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad educativa

Se propone a las comunidades educativas que promuevan y fortalezcan relaciones basadas en un trato respetuoso en todas las instancias y espacios de la vida escolar y su contexto. Estas se refieren a aquellos modos de convivir que se sustentan en la confianza, la verdad y la justicia, y que expresan una preocupación por el bienestar y el cuidado de los demás, reconociendo en cada actor de la comunidad a una persona con dignidad y derechos. El trato respetuoso se manifiesta en una

relación justa, en el reconocimiento y valoración positiva de las personas y en conductas, actitudes y hábitos básicos de cortesía y amabilidad como saludar, dar las gracias, pedir por favor, pedir permiso, disculparse cuando se comete un error, respetar turnos, no interrumpir, cuidar los espacios comunes, no hablar mal de las demás personas, utilizar un lenguaje y modales adecuados para el contexto, etc. El trato respetuoso es un desafío que involucra a todos los actores de la comunidad y que abarca todas las relaciones que se dan en el contexto escolar, incluyendo de manera especial a aquellas que ocurren en el espacio virtual, las redes sociales y el mundo digital.

3.1.2. Una convivencia inclusiva

Promover y fortalecer relaciones inclusivas implica para todos los actores el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones, la que se expresa en las distintas identidades individuales y colectivas, reconociendo en esta diversidad una riqueza y una posibilidad que contribuyen al desarrollo pleno de todos los miembros de la comunidad. La convivencia inclusiva se sostiene en el principio de responsabilidad que alude al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las responsabilidades propias de cada uno de los actores, según 14 Política Nacional de Convivencia Escolar les corresponda. El respeto y consideración por los derechos de los demás se complementa con el cumplimiento de las responsabilidades, constituyendo ambos un modo inclusivo de convivencia. La convivencia escolar se sostiene también en la empatía, ya que esta facilita la mejor comprensión y valoración de los demás, logrando que todos sean y se sientan acogidos en la comunidad, encontrando en ella las posibilidades de desplegar al máximo las potencialidades de desarrollo personal y social, sin sufrir discriminaciones arbitrarias por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

3.1.3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración

Se busca promover modos de participación democrática y colaborativa, que faciliten la construcción de un sentido de pertenencia basado en una identificación positiva con la comunidad educativa, su cultura y las actividades que en ella se realizan. Considera el reconocimiento de todos como sujetos de derecho, que tienen también responsabilidades específicas de acuerdo a su rol en la comunidad y a sus características personales, y que son un aporte para la convivencia cotidiana y para el funcionamiento del establecimiento. La participación democrática y colaborativa apunta a la construcción e implementación de un proyecto común y compartido por los actores, que se orienta a la formación integral de los estudiantes como propósito central. Al mismo tiempo, se promueven relaciones de responsabilidad y solidaridad con el entorno y la sociedad, las que se expresan en acciones concretas orientadas al cuidado de los demás, de los bienes públicos y del entorno. Alude también a la existencia de oportunidades para la expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas, la construcción de acuerdos y el respeto de estos por parte de toda la comunidad, y la colaboración necesaria para llevar adelante las distintas actividades del quehacer cotidiano. Al mismo tiempo, refiere al involucramiento activo y responsable en los espacios formales de participación que existen en las comunidades educativas: Consejo Escolar, Consejo de Profesores, Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, y Consejo Local de Educación Pública.

3.1.4. La resolución pacífica y dialogada de los conflictos

Se propone la resolución pacífica y dialogada de conflictos como un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa. La resolución pacífica de conflictos se complementa con la

construcción de un proyecto compartido por la comunidad, y propone la conversación como medio fundamental para abordar los desacuerdos, reconociendo en estos una oportunidad formativa significativa para las distintas personas involucradas. Implica, además, la responsabilidad por el cumplimiento de los acuerdos tomados y la reparación cuando se ha producido algún daño. Este modo de abordar los conflictos es una manera efectiva de prevenir el uso de la violencia en la convivencia cotidiana. Supone que cada actor debe aprender a identificar los conflictos, reconocerlos como un desacuerdo que es expresión de la diversidad de opiniones e intereses que tienen los actores, y abordarlos desde una perspectiva pacífica y dialogada.

IV. VALORES Y ACTITUDES QUE SUSTENTAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- ❖ **Amor:** Es un sentimiento que hace desear lo mejor para la otra persona, es el sentimiento más importante de los seres humanos. El amor es comprender, servir, dar, compartir cosas buenas y malas con los que nos rodean.
- ❖ **Verdad:** Es la correspondencia entre lo que pensamos o sabemos con la realidad, se siente o se piensa. La verdad se refiere a la existencia real y efectiva de algo, es decir a la existencia concreta en el plano de los hechos.
- ❖ **Solidaridad:** Por el apoyo hacia los demás cuando estos tengan una necesidad particular o cuando se encuentren en situaciones de desgracia. Actitud de compartir y de colaboración con otros, especialmente con quienes lo necesiten.
- ❖ **Justicia:** Disposición para proporcionar a cada quien lo que se merece, de acuerdo con reglas previamente establecidas, siempre que no atenten contra la dignidad humana, implica indagar lo suficiente antes de tomar decisiones.
- ❖ **Libertad:** Es la cualidad de cualquier ser humano a elegir su destino, a decidir por sí mismo sobre sus propios actos, es decir, ere libre cuando

nadie más decide por ti. Así como eres libre para elegir tus actos, debes hacerte responsable de la consecuencia de dichos actos.

- ❖ **Compromiso:** Es el valor que permite que una persona de todo de sí misma para lograr sus objetivos. El compromiso puede ser generado para sí mismo, o para otras personas. De la misma manera, puede ser ejecutado por una sola persona o requerir del apoyo de varias.
- ❖ **Respeto:** Es el acto mutuo de reconocimiento del valor de cada uno y comportarse de acuerdo a esto, es aceptar sus dignidades de personas iguales. (Entendiendo y aceptando la diversidad que puebla la escuela)
- ❖ **Responsabilidad:** Persona que pone cuidado y atención con lo que hace y decide.
- ❖ **Tolerancia:** Es la posibilidad que nos otorga de convivir en un mismo espacio con personas de diferentes culturas o con diferentes creencias, nos permite vivir en armonía.
- ❖ **Derechos y deberes de la Comunidad Educativa:** Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo la premisa del respeto mutuo y la tolerancia.
- ❖ **Conductas contrarias a la sana convivencia:** Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigara de conformidad a la normativa interna de la escuela, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y de ser pertinentes sancionadas mediante un sistema gradual.
- ❖ **Difusión:** El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta y oportuna difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa este permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

V. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE RIGE EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley N°20.536, Ley sobre violencia escolar fue publicada en septiembre de 2011, e introdujo una modificación a la Ley N°20.370 Ley General de Educación. Su título es “violencia escolar” y los artículos que introduce giran en torno a la lógica de atender el problema de la violencia en las escuelas y las varias formas en que esta se puede presentar en ese ámbito. La Ley N°20.536 es resultado del proyecto de ley ingresado en el Senado por varios senadores en agosto de 2010. Sus fundamentos radican precisamente en la necesidad de atender los casos de violencia escolar, y llama la atención con algunas estadísticas de la época y casos de violencia escolar muy precisos que ocurrieron en algunos establecimientos educacionales de país. En ese sentido, la reforma que se introduce a la Ley N°20.370 agrega un Párrafo 3º a la Ley General de Educación, en donde se concentran las normas sobre convivencia escolar. Esta reforma posee dos variantes bien claras. En una primera, se establecen algunas definiciones relevantes sobre violencia y convivencia escolar. En una segunda se establecen nuevos deberes e instituciones al interior de la escuela, orientadas a la prevención y articulación de mecanismos de reparación para situaciones de violencia. Como se puede advertir, es un cuerpo legal más bien centrado en la problemática de la violencia escolar, que en la convivencia al interior de la escuela; no obstante, contempla normas relativas a esta última. A continuación, se muestran algunos de los aportes más relevantes de esta ley en la materia:

4.1. Definiciones

Como resultado de la reforma legal, se introduce el artículo 16 A en la Ley N° 20.370 que define:

4.1.1. “La buena convivencia escolar” como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

4.1.2. La segunda definición clave que introduce la ley es la de “Acoso Escolar”, que se entiende como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Cabe señalar que estas dos definiciones articulan toda una nueva política al interior de la escuela que tiende a la participación y su canalización en el marco del proyecto educativo, de modo de cumplir con una labor de prevención de la violencia física y psicológica. No obstante, es en el nivel institucional, que se analiza a continuación, donde tienen lugar los cambios más relevantes.

VI. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE PRIMERO A OCTAVO BÁSICO

- El horario de funcionamiento que registrará para el Establecimiento será desde las 08:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y el día viernes de 08:00 a 17:00 horas.
- El horario de entrada del funcionario encargado de portería y funcionarios de cualquier otro servicio, será el que el Establecimiento disponga según sus necesidades.
- El horario de entrada de los Estudiantes al desayuno, será desde las 08:00 a las 8:15 horas.
- La jornada escolar de los estudiantes en la mañana será desde las 08:15 a las 13:15 horas.
- El horario del almuerzo de los estudiantes y docentes será de una hora desde las 13:15 a las 14:15 horas.
- El horario de almuerzo de los Asistentes de la Educación será el que disponga el establecimiento según su función.
- La jornada de la tarde de los estudiantes será desde las 14:15 a la 15:45 horas.
- Los miércoles de las 16:00 a 18:00 horas, el personal docente participará de Jornadas de Reflexión, Consejo Administrativo, Preparación de la Enseñanza, entre otros.
- Los Asistentes de la Educación se reunirán en jornadas de reflexión según horario de contrato.
- El horario de atención de apoderados de cada docente está designado por la Unidad Técnica Pedagógica, según su horario de trabajo.

VII. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

- El horario de funcionamiento del nivel se regirá desde las 08:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y el día viernes de 08:00 a 17:00 horas.
- La jornada de la mañana de los estudiantes, será desde las 08:15 a las 13:15 horas.
- El horario del almuerzo de los estudiantes será de las 12:30 a 13:00 horas.
- La jornada de la tarde será desde las 13:00 a la 15:45 horas.
- El horario de ingreso de las Educadoras y de los Asistentes de párvulos es a las 08:00 horas.

VIII. DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES Y APODERADOS

En nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar se establece un conjunto de normas y procedimientos que regulan los deberes y derechos de estudiantes y apoderados, esto tiene por objetivo asegurar un adecuado desarrollo de las actividades programadas por el establecimiento y mantener una sana convivencia.

El cumplimiento de los derechos y deberes, será un aporte valioso y significativo para el buen funcionamiento del establecimiento educacional, razón por la cual los estudiantes, padres y apoderados se suscriben a este reglamento comprometiéndose con la normativa que lo rige, de modo que exista una alianza colaborativa entre familia y escuela en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

8.1. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- Ser atendido en forma expedita en cuanto a sus Necesidades de Educación y Formación Física, Intelectual, Social y Emocional, sin ningún tipo de discriminación.
- Participar en las organizaciones estudiantiles como Centro de Estudiantes, actividades extraescolares, talleres u otra actividad de acuerdo a sus potencialidades e intereses.
- Participar y modificar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, cuando se generen las instancias de revisión y actualización.
- Conocer con claridad las disposiciones contempladas en el Proyecto Educativo Institucional, en el Reglamentos Interno y de Convivencia Escolar y en el Reglamento de Evaluación, dados a conocer por los docentes y otros funcionarios según corresponda.
- Permanecer en un ambiente de higiene y seguridad escolar, en cada una de las actividades del establecimiento, de acuerdo a los recursos humanos y materiales con los que cuenta la escuela.
- Participar en el Establecimiento en un ambiente de respeto mutuo con todos los miembros de la comunidad educativa, donde predomine la sana convivencia.
- Acceder a los distintos beneficios como: alimentación, programa de salud escolar, programa dental, pase de movilización y otros de acuerdo a las disposiciones o criterios establecidos al respeto para cada uno de ellos.
- Recibir la formación pedagógica, de todas las asignaturas y horas que contempla el plan de estudio vigente.
- Recibir una educación sin interferencia de personas ajenas al proceso, salvo en instancias que el profesor solicite apoyo, pudiendo ser Apoderados u otros agentes colaboradores, previa notificación a Unidad Técnica Pedagógica (UTP), y/o Dirección.
- Tomar conocimiento mediante firma, el acto de sus observaciones positivas o negativas en la hoja de vida del libro de clases.

- Participar con sus opiniones, sugerencias y decisiones, cuando procediera, en la elaboración de los diferentes proyectos institucionales y de desarrollo educativo.
- Los Estudiantes tienen derecho a recibir una educación de prevención y autocuidado en los aspectos de: afectividad, sexualidad, violencia física y psicológica, otros.

8.2. DERECHOS DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.

- Los apoderados tendrán derecho a participar en las organizaciones como Microcentros y Centro General de Padres y/o Apoderados.
- Los Padres y Apoderados tendrán derecho a participar en las actividades cuando sean convocados por el Establecimiento en un Ambiente de sana convivencia.
- Los Padres y Apoderados tendrán derecho a participar en jornadas de actualización del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, cuando se generen las instancias.
- Los Padres y Apoderados tendrán derecho a conocer con claridad las disposiciones contempladas en el Proyecto Educativo Institucional, en los Reglamentos Interno y de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación u otro proyecto, dados a conocer por docentes u otros funcionarios.
- Los Padres y Apoderados tendrán derecho a estar presentes, junto a su hijo o pupilo, cuando procediera, en caso de aplicar medidas disciplinarias.
- Los Padres y Apoderados tendrán derecho a recibir información por parte de los Profesores, de los avances pedagógicos y situación conductual de sus hijos y/o pupilos, en las instancias definidas para ellos.

8.3. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

- Deberá asistir a clases todos los días y horas del calendario escolar, con los útiles y materiales necesarios para su participación activa en clases, cumpliendo tareas, trabajos y evaluaciones dentro de los plazos definidos.
- Deberá llegar puntualmente a la hora de entrada del Establecimiento y las horas de clases que corresponda.
- En caso de inasistencia, todos los Alumnos deberán justificar con Apoderado presente en inspectoría, dejando constancia con su firma.
- Todo estudiante deberá demostrar en cada momento y lugar su calidad de persona educada y respetuosa, cuidando su presentación personal, vocabulario y comportamiento general, con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Al término de la jornada de clases, los Alumnos deberán retirarse del Establecimiento ordenadamente hasta la salida, acompañados de su respectivo profesor.
- Los Alumnos, deberán cuidar y contribuir al mantenimiento del aseo y ornato de las salas de clases o cualquier otro espacio del establecimiento.
- Los Alumnos durante el recreo deberán abandonar la sala de clases, pasillos y salir a los patios si el tiempo lo permite, con el fin de airear las salas y los pabellones.

8.4. DEBERES DE MADRES, PADRES Y/O APODERADOS.

- El Padre o Apoderado, deberá asistir a las reuniones de curso o cuando sea requerido en el Establecimiento.
- El Padre o Apoderado deberá justificar personalmente a su hijo o pupilo en caso de inasistencia o atraso a clases, en el horario que corresponde.
- El Padre o Apoderado deberá informarse y respetar el calendario de atención de los Docentes.

- En caso de retiro del Alumno o pupilo del Establecimiento durante la jornada escolar, el Apoderado o Padre tiene la obligación de concurrir al Establecimiento y realizarlo personalmente.
- El Padre o Apoderado tiene la obligación y el deber de velar por que su hijo o pupilo asista a la Escuela con uniforme y presentación como estipula el reglamento en las obligaciones y deberes del Alumno.
- El Padre o Apoderado tiene la obligación y el deber de cautelar que su hijo o pupilo asista todos los días a clases, con los útiles y materiales de trabajo.
- El Padre o Apoderado tiene el deber de acompañar y guiar a sus hijos o pupilos en el proceso de formación integral.

IX. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS FUNCIONARIOS

- Uso de uniforme institucional para actividades especiales.
- Usar de manera responsable el celular dentro de su horario de trabajo y sin que este perjudique su buen desempeño.
- Los permisos administrativos deberán ser solicitado con anticipación (mínimo 2 días de antelación), y solo en caso de urgencia médica justificada podrá existir flexibilidad en el tiempo de la solicitud del permiso.
- EL funcionario deberá informar y presentar la licencia médica de manera física o digital, A LA DIRECCIÓN del establecimiento, una vez emitida esta
- Recuerde que los atrasos y ausencia laboral no justificada es causal de despido.
- Mantener una actitud respetuosa y de cordialidad hacia los alumnos, miembros de la Comunidad Escolar y Público en general, en los espacios y ámbitos que le corresponda.
- Usar un vocabulario y vestimenta apropiado al contexto en el que se desempeña.

X. DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS

Todos los funcionarios del establecimiento tienen derecho a:

- A trabajar en un ambiente de Sana Convivencia Escolar.
- A participar en actividades programadas por el establecimiento.
- A participar de las jornadas de actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación, Plan de Mejoramiento Educativo, Proyecto Educativo Institucional, otros.
- A trabajar en un espacio limpio y seguro.
- Ser atendido oportunamente en sus necesidades, buscando en conjunto una solución a sus problemas.
- A no ser discriminado.
- A desempeñar su función con los elementos necesarios para ellos.
- A opinar y ser escuchado en Jornadas de Reflexión.
- A recibir orientación y acompañamiento en la mejor de su función.

XI. FUNCIONES Y FACULTADES DE LOS FUNCIONARIOS

11.1. De las Funciones y Facultades del Director (a):

- Planificar, organizar, dirigir, controlar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el desarrollo del Proceso Educativo.
- Cautelar la existencia de recursos humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento de la escuela.
- Crear canales de comunicación que favorezca el mejoramiento del Proceso Educativo.
- Dirigir y coordinar la Jornada de Reflexión, Consejo Administrativo y Equipo de Gestión.
- Gestionar y estimular el perfeccionamiento del Personal Docente y Asistente de la Educación de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

- Acoger quejas, reclamos y sugerencias de Funcionarios, Apoderados y Estudiantes, según protocolos.
- Conceder o denegar permisos administrativos (con goce de sueldo) a cualquier funcionario del establecimiento.
- Asignar funciones al personal del establecimiento, según su contrato, haciendo uso eficiente del recurso humano.
- Dar a conocer a todos los funcionarios del establecimiento, las felicitaciones y/o amonestaciones de sus acciones dentro del rol que le corresponda, poniendo en conocimiento en su hoja de vida.
- Mantener comunicación fluida con el Centro de Padres y/o Apoderados y el Centro de Estudiantes.

11.2. De las Funciones y facultades de la Unidad Técnica Pedagógica

- Apoyar, asesorar y respaldar las funciones de la Dirección.
- Diagnosticar, programar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades curriculares y extra programáticas del Establecimiento.
- Velar por el mejoramiento continuo de los aprendizajes de los estudiantes, generando estrategias para tal efecto.
- Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del Proceso Educativo.
- Promover la aplicación de estrategias de enseñanza que aseguren efectivamente el aprendizaje, fortaleciendo los objetivos de aprendizaje transversal.
- Evaluar las acciones curriculares, durante el proceso educativo y al finalizar el mismo. Con el fin de verificar el nivel de los logros alcanzados y tomar las decisiones pertinentes.

- Programar y dirigir, en conjunto con la Dirección, los consejos de evaluación semestral y anual.
- Mantener informada a la Dirección y al Equipo de Gestión, respecto de las acciones y avances Técnico Pedagógico.
- Programar, organizar, supervisar y evaluar, en conjunto con la Dirección, las actividades y modificaciones correspondientes al Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo y Reglamento de Evaluación.
- Acompañar y evaluar las actividades pedagógicas en el aula, con el fin de apoyar al Docente en sus prácticas pedagógicas.
- Procurar que la planificación curricular contemple la articulación de los Programas de Estudio, Planes Complementarios y programas especiales.
- Acompañar y evaluar las actividades Pedagógicas en el aula, con el fin de apoyar al Docente en sus Prácticas Pedagógicas.
- Organizar, supervisar y controlar actividades administrativas y pedagógicas relacionadas con Reforzamiento, Nivelaciones y Recuperación de clase.
- Asistir a los diversos Consejos y asumir responsabilidades que se le deleguen por ausencia del director/a.
- Entregar orientaciones pedagógicas al curso, en las asignaturas que correspondan, en caso de ausencia del Docente.
- Elaborar los horarios de clases según planes de estudio.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

11.3. De las Funciones y Facultades del Equipo de Gestión

- Asesorar y apoyar la gestión administrativa y pedagógica del Establecimiento.
- Propiciar, mediante acciones concretas la participación, la autonomía e integración de la Comunidad Escolar.
- Propiciar, planificar y evaluar los Proyectos de Desarrollo Educativo.
- Velar por la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional, evaluando sus etapas y propiciando las modificaciones necesarias.
- Apoyar al equipo Docente, Directivo y Técnico en la etapa de toma de decisiones.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

11.4. De las Funciones y Facultades de Inspectoría General

- Supervisar la efectiva aplicación del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Velar por el buen uso y mantenimiento de la infraestructura y mobiliario del establecimiento.
- Actualizar el inventario del Establecimiento y presentar esta información a la Dirección, al inicio y término del año escolar de cada año. (En marzo y diciembre).
- Programar, coordinar y supervisar las labores de los Asistentes de la Educación del Establecimiento Educacional (Inspectores, Asistentes de Párvulos, Equipo Multiprofesional, Auxiliares de Servicios Menores y Ayudantes de Sala).
- Autorizar, en conjunto con Dirección, la salida extraordinaria de los estudiantes, según protocolos.

- Participar de la Jornada de Reflexión de Docentes y Asistentes de la Educación.
- Supervisar el cumplimiento de la jornada laboral de cada funcionario.
- Elaborar los horarios de los Asistentes de la Educación del Establecimiento.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.5. Funciones y Facultades del Encargado de Convivencia Escolar

- Actualizar Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, en conjunto con los miembros de la Comunidad Educativa (Octubre – Noviembre).
- Hacer difusión del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Participar de la Jornada de Reflexión de Docentes y Asistentes de la Educación.
- Monitorear semestralmente mediante encuestas el clima escolar.
- Articular y Gestionar la implementación de las medidas contenidas en el plan de Gestión de Convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia en el Consejo Escolar y Equipo de Gestión.
- Elaborar y ejecutar el plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la Comunidad Educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención y disciplinarias que fomenten la Buena Convivencia.
- Promover una sana convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.6. De las Funciones y Facultades de los Docentes

- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.
- Entregar a UTP los datos y documentos que les sean solicitados en los tiempos establecidos.
- Entregar a UTP, con antelación, las actividades programadas que le corresponda trabajar con cada uno de los cursos, cuando se le conceda permiso administrativo.
- Contribuir a desarrollar en el Alumno valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos de aprendizaje transversal y el Proyecto Educativo Institucional.
- Realizar una efectiva orientación educacional, adecuada a las necesidades formativas, aptitudes e intereses de los estudiantes, considerando la diversidad.
- Aplicar al interior del aula innovaciones metodológicas y evaluativas tendientes a mejorar la calidad de los aprendizajes.
- Realizar trabajo colaborativo entre docentes.
- Participar en consejos y jornadas, organizadas por la Unidad Técnica Pedagógica.
- Mantener comunicación permanente con los Padres y/o Apoderados de los estudiantes.
- Conocer y poner en práctica la Reglamentación vigente del Establecimiento (Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, de Evaluación, Plan de Mejoramiento y otro), así mismo deben darla a conocer a los Estudiantes y Apoderados cada año.

- Desarrollar las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento Educativo, pertinente a su función, entregando en forma oportuna, clara y ordenada, la información solicitada por la Dirección, y/o UTP.
- Trabajar de manera articulada con los lineamientos del Programa de Integración Escolar.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.7. De las Funciones y Facultades del Profesor Jefe

- Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de Orientación Educacional de su grupo curso y mantener al día los documentos relacionados con el desempeño de su cargo, tales como: Informe de personalidad, avances pedagógicos, entre otros.
- Citar y realizar reuniones con los Padres y/o Apoderados de sus alumnos, en las fechas y horas programadas por la Unidad Técnica.
- Registrar en el Libro de Clases las actividades realizadas con los Padres y Apoderados en la reunión.
- Dar a conocer horario de atención de Apoderados de los Docentes que imparten las diferentes asignaturas durante el mes de marzo – abril.
- Revisar periódicamente la hoja de vida de los Estudiantes, realizando entrevistas con Padres e Hijos, o derivando a Inspectoría, Convivencia Escolar o dupla Psicosocial según corresponda.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.8. De las Funciones y Facultades de la Coordinadora del Proyecto de Integración Escolar

- Velar y gestionar por el desarrollo integral del Proyecto.
- Asesorar y apoyar la gestión administrativa y pedagógica del Proyecto en las acciones de la Unidad Educativa.
- Participar en Reuniones: Equipo de Gestión, Consejo Escolar y Consejo de Profesores.
- Coordinar y supervisar la atención de los Alumnos y Apoderados con: Fonoaudióloga, Asistente Social, Psicóloga y Profesionales de la Salud Pública u otros.
- Planificar, ejecutar reuniones según necesidad con los Docentes Especialistas, Profesionales y Apoderados involucrados en el Proyecto.
- Velar por mantener actualizada la documentación de los estudiantes del Proyecto.
- Supervisar y monitorear el registro de actividades y evaluaciones en forma periódica de acuerdo al calendario estipulado por la Escuela.
- Participar en reuniones del Proyecto de integración a nivel Comunal si fuese necesario.
- Supervisar las horas de trabajo colaborativo.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.9. De las Funciones y Facultades de los Docentes Especialistas

- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los alumnos, entregando a la Coordinadora los datos y documentos que le sean solicitados:
 - Elaboración PAI y PACI
 - Adecuación del instrumento de evaluación.
 - Mantener el Libro de Registro de Actividades Diarias.
 - Entregar Informes Pedagógicos semestrales y anuales por Alumno.
- Contribuir a desarrollar en el Estudiante valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos transversales y el Proyecto Educativo Institucional, respetando la perspectiva de los Estudiantes frente a la vida, el mundo y las personas.
- Realizar una efectiva Orientación Educacional adecuada a las necesidades formativas, aptitudes e intereses de los educandos, considerando las diferencias y las igualdades entre las personas.
- Aplicar al interior del aula innovaciones metodológicas, evaluativas tendientes a mejorar la calidad de los aprendizajes.
- Desarrollar un trabajo colaborativo con el docente de aula común.
- Participar en reuniones del programa u otra que se requiera.
- Mantener comunicación permanente con los Padres y/o Apoderados de sus Alumno, proporcionando información sobre el desarrollo del proceso educativo y formativo dejando registro de estas con firma del Apoderado.
- Los Docentes deben conocer y poner en práctica la Reglamentación vigente del Establecimiento. (Proyecto Educativo Institucional, Proyecto de Integración Escolar, Reglamento Interno, Convivencia y de Evaluación Escolar).

- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.10. De las Funciones y Facultades del Encargado de Biblioteca CRA

- Posibilitar la circulación de la colección (materiales).
- Centralizar los Recursos para el aprendizaje en el espacio CRA.
- Mantener actualizado el inventario.
- Prestar servicios de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
- Facilitar información y difusión, a profesores y alumnos, sobre los recursos y materiales disponibles para los distintos sectores y objetivos.
- Desarrollar la biblioteca escolar como un lugar de encuentro, intercambio y cooperación.
- Coordinar el mejoramiento y desarrollo permanente del CRA.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.11. De las Funciones y Facultades del Soporte Técnico

- Cuidar y mantener el Laboratorio de Enlaces.
- Mantener, instalar y actualizar los Software educativos en los equipos de laboratorios enlaces, laboratorio móvil, notebook de directivos y docentes, Tablet, entre otros.
- Asesorar a los Alumnos y Profesores.
- Crear y mantener redes computacionales dentro de la Escuela.
- Mantener las pizarras digitales.
- Revisión y mantención de los DATA SHOW de las salas.

- Capacitación a los Docentes en TIC.
- Mantención y soporte del sistema de gestión WEB de nuestra Escuela.
- Actualizar de la página WEB.
- Mantener actualizada la plataforma SIGE.
- Mantener actualizado inventario de los recursos TIC´s
- Mantener actualizado el registro de préstamo y devolución de los recursos TIC´s
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.12. De las Funciones y Facultades del Inspector/a

- Apoyar la labor del Encargado de Inspectoría General (retiro de estudiantes, accidente escolar, entrega de documentación, traslado de estudiantes a actividades convocadas, entre otras)
- Vigilar el comportamiento de los estudiantes, orientándolos en su conducta y actitud, de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Colaborar con las actividades extraescolares que le soliciten.
- Controlar atrasos, inasistencias y justificaciones presentados por los estudiantes y Apoderados cuando se le solicite.
- Colaborar en las actividades de inventario del Establecimiento, que le sean asignadas por su jefatura.
- Atender a un curso en ausencia del Profesor, con instrucciones y/o material entregado por la Unidad Técnica.
- Permanecer en los pasillos designados durante la jornada escolar.
- Apoyar al encargado del PAE controlando disciplina en la entrega de desayuno, colación y almuerzo en el Establecimiento.

- Asistir y participar en las Jornadas de Reflexión de los Profesores y Consejos Administrativos, cuando sea requerido.
- Informar a Inspectoría General o jefatura, cuando el alumno requiera atención en primeros auxilios, para ser derivado a CESFAM.
- Cumplir cualquier otra actividad que le encomiende su jefatura, cuando las circunstancias lo requieran dentro de su jornada laboral.
- Procurar que las salas de clases y pabellón, cumplan con las condiciones de higiene, orden y mobiliario necesario para un buen funcionamiento antes y al término de cada jornada.
- Supervisar que las salas y ventanas queden correctamente cerradas.
- Demostrar una actitud de cordialidad, amabilidad, respeto, buen trato y buena disposición con todos los miembros de la Unidad Educativa y Público en general.
- Colaborar en la prevención de accidentes escolares durante la jornada escolar.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.13. De las Funciones y Facultades de las Asistentes de Sala (Ed. Parvularia y Básica)

- Desarrollar labores de apoyo y colaboración con las educadoras y docentes, quien dirigirá y planifica las respectivas actividades.
- Participar en Jornada de Reflexión cuando se requiera.
- Mantener el orden y aseo de la sala de clases, durante el desarrollo de las actividades.
- Vigilar el comportamiento de los estudiantes, orientándolos en su conducta y actitud, de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Colaborar con las actividades extraescolares que le soliciten.
- Colaborar en las actividades de inventario del Establecimiento, que le sean asignadas por su jefatura.

- Atender a un curso en ausencia del Profesor, con instrucciones y/o material entregado por la Unidad Técnica.
- Informar a Inspectoría General o jefatura, cuando el alumno requiera atención en primeros auxilios, para ser derivado a CESFAM.
- Cumplir cualquier otra actividad que le encomiende su jefatura, cuando las circunstancias lo requieran dentro de su jornada laboral.
- Apoyar al encargado del PAE controlando disciplina en la entrega de desayuno, colación y almuerzo en el Establecimiento.
- Supervisar que las salas y ventanas queden correctamente cerradas.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.14. De las Funciones y Facultades del Auxiliar de Servicios Menores

- Mantener limpios los pasillos y patios de su sector, barriendo después de cada recreo su pabellón y patio de la Escuela, según corresponda.
- Lavar y desinfectar los baños asignados después de cada jornada, ya sea en la mañana o en la tarde.
- Extraer basura de su pabellón y sector asignado.
- Al término de cada jornada cerciorarse de que su sector quede limpio.
- Lavar y limpiar vidrios de muros, pabellón, salas, pasillos, comedor, entre otros, del lugar asignado de manera permanente.
- Retirar y reponer los vidrios quebrados en forma inmediata cuando ocurra un imprevisto para evitar cualquier accidente.
- Dejar debidamente cerradas ventanas y puertas de las salas y sector asignados al término de la jornada.
- Informar oportunamente cualquier destrozo de la infraestructura o mobiliario.
- Queda prohibido quemar basura y hojas.
- Mantener las áreas verdes de nuestra escuela, tanto interiores como exteriores. (Limpiar, podar, regar, entre otros)

- Cumplir cualquier otra actividad que le encomiende la jefatura, cuando las circunstancias lo requieran dentro de su horario de actividad.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.15. De las Funciones y Facultades del Equipo Multiprofesional

- Realizar denuncias o solicitar medidas de protección frente a vulneraciones.
- Elaborar y ejecutar plan de apoyo a estudiantes que lo requieran en conjunto con los docentes especialistas.
- Participar en Jornada de Reflexión cuando se requiera.
- Elaborar y ejecutar plan anual de trabajo, de manera articulada, con Convivencia Escolar y según necesidades del establecimiento.
- Entrevistar y orientar a los padres y/o apoderados de los estudiantes derivados.
- Entregar apoyo y orientación a funcionarios y apoderados, de parte de la Dupla Psicosocial.
- Apoyar la labor del Equipo Directivo cuando se le solicite y sea pertinente.
- Vigilar el comportamiento de los estudiantes, orientándolos en su conducta y actitud, de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Colaborar con las actividades extraescolares que le soliciten.
- Informar a Inspección General o jefatura, cuando el alumno requiera atención en primeros auxilios, para ser derivado a CESFAM.
- Cumplir cualquier otra actividad que le encomiende su jefatura, cuando las circunstancias lo requieran dentro de su jornada laboral.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.16. De las Funciones y Facultades de la secretaria

- Recibir y enviar correspondencia física y digital, registrando en el libro de manera ordenada.
- Revisar diariamente correo de la escuela e informar al Equipo Directivo, solicitudes y requerimientos que ahí aparecen.
- Registrar en orden las licencias médicas de todos los funcionarios.
- Registrar en orden los permisos administrativos, cometidos y comisión de servicios.
- Informar a Inspectoría General o jefatura, cuando el alumno requiera atención en primeros auxilios, para ser derivado a CESFAM.
- Una vez iniciado el año escolar será la responsable de realizar matrícula y retiro de estudiantes, dando aviso al encargado del SIGE.
- Guardar confidencialidad en la información relevante del establecimiento.
- Mantener ordenado y actualizado las carpetas de los funcionarios (Títulos, Decretos, entre otros)
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.17. De las funciones y Facultades del encargado del SIGE

- Mantener actualizado la página del SIGE.
- Coordinar proceso de matrícula (diciembre)
- Registrar antecedentes de funcionarios solicitados en el SIGE.
- Comunicar a Directivos cualquier información relevante que entregue el SIGE
- Registrar altas y bajas.
- Coordinar proceso SAE
- Vigilar el comportamiento de los estudiantes, orientándolos en su conducta y actitud, de acuerdo al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

9.18. De las funciones y Facultades del encargado del PAE

- Ser nexo entre la escuela con la empresa de alimentación, las manipuladoras y la JUNAEB.
- Registrar asistencia diaria.
- Supervisar la recepción de alimentos de la empresa contratada por la JUNAEB.
- Tener registro actualizado de los estudiantes que pertenecen al programa de alimentación escolar y tercera colación.
- Colaborar en la entrega de la alimentación escolar (desayuno y almuerzo), según lo establecido.
- Comunicar a Directivos cualquier información relevante relacionada con el PAE.
- Informar a la Dirección del Establecimiento frente a cualquier situación de vulneración de derechos que algún estudiante le pueda confidenciar. En caso de abuso sexual hacer la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile.

XII. DISPOSICIONES GENERALES PARA PADRES Y/O APODERADOS

12.1. De los mecanismos de comunicación con madres, padres y apoderados

Los canales oficiales de comunicación entre el establecimiento y las familias de los estudiantes, representadas por sus madres, padres y/o apoderados(as), son:

- Libreta o agenda de comunicaciones
- Página de la Escuela
- Redes Sociales de la Escuela (Facebook)
- Circulares
- Comunicación vía mensajería Instantánea (whatsapp)
- Documento impreso entregado por profesor(a) jefe
- Paneles en espacios comunes del establecimiento.

12.2. De las Reuniones de apoderadas/os

Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando lo académico, conductual y formativas. Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe. Durante estas instancias se solicita la no asistencia de los hijos de los apoderados por su seguridad y contención. Si el apoderado no puede evitar esta situación por causa debidamente justificada, deberá el estudiante permanecer con su apoderado al interior del lugar de reunión.

12.3. De las Citaciones al apoderado/a

Las y los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento, podrán citar al apoderado/a para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico, conductuales o formativos de algún estudiante. Estas citaciones deberán ser informadas por escrito a través de una comunicación y realizadas en los horarios de atención establecidas por la persona que cursa la citación.

12.4. De la Justificación, atraso, inasistencia y salidas

Los estudiantes que tengan hasta tres atrasos y según causas debidamente justificadas, serán aceptados en clases presentando una comunicación enviada por el apoderado y timbrada en Inspectoría General. Al cumplirse el cuarto atraso, se informará por escrito al Apoderado, a través de su libreta de comunicaciones, debiendo presentarse en el Establecimiento Educacional para regularizar situación del Alumno. Los Alumnos que viajan deberán portar su pase de autorización.

Una vez en el Establecimiento, los Alumnos no podrán salir de él, en casos de excepción debidamente autorizados por Inspectoría General, con un pase y registro en un cuaderno interno de la situación con comunicación expresa al Profesor de la clase y al Apoderado con indicación de hora y motivo de la salida.

Los profesores deberán dejar constancia en Libro de Clases y el Alumno deberá ser retirado por un inspector.

Las ausencias prolongadas por enfermedad (más de tres días), deberán ser justificadas con Certificado Médico emitido por el CESFAM u otro Centro Asistencial de Salud en que haya sido atendido de Alumno, cuyo registro quedará, en primera instancia, en Inspectoría General, siendo este último quien enviará una copia a la carpeta de cada curso ubicada en la sala de profesores.

Los alumnos deberán contar en forma permanente con la libreta de comunicaciones que la Escuela dispone, foliada con nombre y firma del apoderado.

XIII. CONSEJOS DE PROFESORES

- El Establecimiento tendrá Jornadas de Reflexión Pedagógica, las que se efectuarán semanalmente, con una duración de dos horas cronológicas aproximadamente.
- Las reflexiones pedagógicas deben funcionar con la presencia, a lo menos, de un Docente Directivo.
- En los Consejos de Evaluación, serán analizados, evaluados y reformulados según corresponda el Reglamento de Evaluación, Reglamento del Centro de Estudiantes, Reglamento del Centro de Padres, Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y otros documentos normativos con que trabaje el Establecimiento.
- El Consejo de Profesores, tendrá facultad resolutive en materias técnico pedagógicas, en conformidad al Proyecto Educativo Institucional y la Normativa vigente.
- El Establecimiento contará con un Equipo de Gestión, el que lo conformarán los Directivos, UTP, representante del Consejo de Profesores, Educación Parvularia, Coordinación PIE, Convivencia Escolar e inspección General. Se incorporarán, cuando sea necesario un representante del alumnado, de los Padres o Apoderados y Asistentes de la Educación.
- El Establecimiento contará con un Consejo Escolar formado por el Director/a del Establecimiento, un representante designado por el sostenedor, un Docente representante del cuerpo de Profesores, Presidente del Centro General de Padres, representante del Centro de Estudiantes, Coordinadora PIE, Convivencia Escolar, UTP y Representante de los Asistentes de la Educación.
- El Establecimiento contará con un Encargado de Convivencia Escolar.
- El Establecimiento contará con un Equipo de Convivencia Escolar que acompañará y asesorará al Encargado de Convivencia Escolar en las acciones orientadas a promover una buena convivencia. El Equipo estará conformado por el Director/a, Unidad Técnico Pedagógica, Inspector General y Duplas Psicosocial.

XIV. PROCESO SISTEMA DE ADMISION ESCOLAR (SAE)

14.1. Estudiantes Nuevos

- **Proceso de Admisión**

La incorporación de estudiantes a la comunidad educativa se realiza a través del sitio Web del Sistema de Admisión Escolar (SAE). La plataforma permite a los y las apoderados(as) informarse sobre los establecimientos educacionales, postular y conocer los resultados de los procesos de admisión. El establecimiento mantendrá actualizada la información relevante para la elección educativa de madres, padres y apoderados(as) interesados(as) en sistema SAE.

El establecimiento educacional no selecciona estudiantes, por lo que todos(as) serán matriculados(as) hasta abarcar las vacantes disponibles.

- **Requisitos**

Cabe señalar que, de acuerdo con la normativa legal vigente, las edades mínimas para matricular estudiantes en los diferentes niveles educacionales son:

- Pre - Kínder (NT1), 4 años cumplidos al 30 de marzo del año en curso.
- Kínder (NT2), 5 años cumplidos al 30 de marzo del año en curso.
- 1° Básico, 6 años cumplidos al 31 de marzo del año en curso.

14.2. Estudiantes Antiguos

El proceso de matrícula para alumnos antiguos en un proceso presencial durante los meses de noviembre y diciembre de cada año.

En este proceso, el apoderado presenta la documentación necesaria considerada para tales efectos.

La formalización de la matrícula para el año siguiente se realizará en fechas anunciadas por el establecimiento y requiere de la presencia del apoderado(a) de cada estudiante, para completar y firmar la Ficha de Matrícula respectiva.

En el momento de la matrícula, las y los apoderadas(os), deberán adherir expresamente a través de su firma, al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno del establecimiento, constituyendo un requisito para que su pupilo(a) sea matriculado(a).

XV. USO DEL UNIFORME ESCOLAR

De acuerdo al Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso obligatorio del uniforme escolar”.

Según el mismo Decreto, “los directores y directoras de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente Reglamento. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

15.1. Uniforme para estudiantes de Educación Parvularia a Octavo Básico

Mujer:

Polera gris con cuello celeste, chaleco azul marino, parca azul marino, falda azul marino (hasta cinco centímetros sobre la rodilla) calcetas y balerinas plomas para los momentos especiales blusa blanca, corbata oficial de la escuela, falda azul marino (hasta cinco centímetros sobre la rodilla), soquete blanco y zapato negro.

Hombre:

Polera gris con cuello celeste, chaleco o polar azul marino, parca azul marino, pantalón gris, para los momentos especiales camisa blanca, pantalón gris y zapato negro.

En el periodo del 1° de mayo al 1° de octubre chaleco o polar azul marino, zapatos negros, zapatos negros sin plataforma, Parca, chaqueta, bufanda y gorro azul marino, bufanda y gorro azul en caso de las niñas podrán usar pantalón de vestir de color azul marino.

15.2. Uniforme Escolar para actividades de la Educación Física

Buzo azul marino con franja celeste, polera azul marino con franja en el cuello celeste, polerón azul con franja celeste en las mangas con la insignia de la escuela y zapatillas blancas o negras.

15.3. Eximición del uso de Uniforme

El director(a) del establecimiento podrá determinar la eximición del uso de uniforme para otros(as) estudiantes evaluando caso a caso las razones que les impiden adquirir o usar el uniforme.

En este establecimiento, las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requieran, según la etapa del embarazo en que se encuentren.

Por otra parte, estudiantes migrantes serán eximidos del uso de uniforme escolar durante su primer año de incorporación a este establecimiento.

Niños, niñas y jóvenes trans tendrán el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que consideren más adecuados a su identidad de género (considerar Documentación oficial Superintendencia al respecto).

Las consecuencias derivadas de faltas a la regulación institucional aquí ofrecida respecto al uso de uniforme y presentación personal no podrán nunca afectar el derecho a la educación del estudiantado (no podrá prohibirse el ingreso al establecimiento, privar de clases o enviar de vuelta al hogar, por ejemplo), siendo consideradas como faltas leves en el Reglamento Interno del establecimiento.

XVI. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, PROCEDIMIENTOS Y FALTAS

16.1. Medidas Disciplinarias

Se entenderá por medida disciplinaria “un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma”. Estas medidas serán de manera formativa y proporcionada; posibilitando a concientizar al estudiante en relación a sus actos, efectos que produjo su accionar, responsabilizándose por ellos y desarrollando compromisos de cambios conductuales asumidos conscientemente, teniendo la capacidad de reparar el daño causado y asumir sus errores.

Los integrantes de la unidad educativa, cautelarán que la medida disciplinaria sea formativa y eficaz; que corresponda a una consecuencia equitativa y lógica de la falta y que no perjudique el normal proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Para nivel Educación Parvularia nuestro reglamento se regirá según Ley N°20.529 que crea el “Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia”; la que se detallará en un apartado especial para este nivel.

Se aplicarán las medidas disciplinarias en ámbitos como:

Se podrán aplicar alguna/as de las siguientes medidas disciplinarias a quién incurra en conductas contrarias a la sana de convivencia escolar, especialmente en los casos de maltrato.

16.2. Tipos de faltas consideradas en el establecimiento

Faltas Leves	Acciones de responsabilidad individual, que NO afectan a otros miembros de la Comunidad Educativa y que se encuentran contempladas en este Reglamento.
Faltas Graves	Acciones de responsabilidad individual o colectiva, que pueden o no afectar a otros miembros de la Comunidad Educativa o a la infraestructura del Establecimiento y que se encuentran contempladas en este Reglamento.

Faltas Gravísimas	<p>Acciones de responsabilidad individual o colectiva que se encuentran contempladas en este Reglamento y que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Afecten a miembros de la Comunidad Educativa, • Pongan en riesgo la integridad física y psicológica de éstos. • Dañen pertenencias ajenas. • Dañen la infraestructura del Establecimiento.
----------------------	--

Una medida disciplinaria implica un llamado de atención para quien ha vulnerado una norma del establecimiento, ante a estos problemas conductuales es necesaria la búsqueda permanente de medidas disciplinarias claras bien fundamentadas, justas y formativas.

Estas medidas deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de sus actos, se responsabilicen de ellos y desarrollen compromisos positivos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo. Teniendo siempre como meta la búsqueda de una consecuencia lógica entre las faltas cometidas y medidas disciplinarias que estas ameritan.

El establecimiento deberá mantener un adecuado Clima Escolar y confianza tanto de la Comunidad Educativa como ciudadana en su actuar y obrar, es que ante las faltas cometidas se tomarán las siguientes medidas disciplinarias en orden, las cuales, siempre para su aplicación contarán con la opinión del profesor jefe, en compañía del Director/a, Inspectoría, Equipo de Convivencia Escolar o jefe de UTP según corresponda y consensuado con el apoderado siempre que la situación lo amerite.

Las medidas disciplinarias se aplicarán de acuerdo con el carácter de la falta cometida por el estudiante y se clasifican de la siguiente forma:

16.3 CLASIFICACIÓN Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS A ESTUDIANTES

16.3.1 FRENTE FALTAS LEVES

FALTAS	RESPONSABLES	MEDIDAS
Atrasos al inicio y durante la jornada de clase.	Profesor de Aula.	<ul style="list-style-type: none">• Diálogo individual reflexivo- formativo.• Diálogo grupal reflexivo- formativo.• Registrar la falta en el libro de clases• Determinar acuerdos y plazos para la reparación de la falta.
Inasistencia a clases sin justificación de apoderado.		
Inasistencias a evaluaciones sumativas sin justificación.		
Pérdida de textos escolares y de biblioteca o implementación de talleres artísticos/deportivos		
Presentarse a clases sin útiles o materiales solicitados.		
Incumplir con las fechas establecidas en la entrega de trabajos solicitados		
Realizar actividades que entorpecen el normal funcionamiento de la clase.		
Presentarse sin uniforme o hacer un mal uso de este.		
Presentarse en el establecimiento con aspecto descuidado y/o desaseado.		
Manifiestan actitudes que ponen en riesgo su integridad física.		

Ante la acumulación de 3 faltas leves se considerará falta grave, el profesor jefe en compañía de Encargado de Convivencia escolar, UTP y/o Dirección, citarán al apoderado para ser informado de dicha falta, registrando la entrevista en el libro de clases.

16.3.2 FRENTE FALTAS GRAVES

FALTAS	RESPONSABLES	MEDIDAS
Negarse a realizar actividades pedagógicas y/o seguir instrucciones dadas por el docente.	Profesor de Aula	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo individual reflexivo- formativo. • Diálogo grupal reflexivo- formativo.
Copiar en evaluaciones y/o presentar trabajos plagiados.	Dirección UTP Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar la falta en el libro de clases • Citar apoderado.
Utilizar el celular en el horario de clases sin un objetivo pedagógico y sin la autorización del profesor.		<ul style="list-style-type: none"> • Determinar acuerdos y plazos para la reparación de la falta. • Realizar servicios comunitarios favor del establecimiento educacional.
Dañar y/o destruir evaluaciones escritas, guías u otros, en actitud desafiante.		<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3 a 5 días. • Derivación al Equipo Multiprofesional, si amerita.
Provocar desórdenes que obstaculicen el normal desarrollo de la clase.		<ul style="list-style-type: none"> • Realizar talleres en el curso, si amerita.
Utilizar vocabulario inapropiado al contexto escolar (groserías)		

Ante una falta grave, cualquier funcionario deberá informar a Dirección, UTP y/o Convivencia Escolar, para citar al apoderado y aplicar el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, registrando la entrevista en el libro de clases y/o bitácora.

El estudiante que contempla 3 suspensiones se considerara falta gravísima, estableciendo criterios definidos en el Reglamento para la aplicación de ésta.

16.3.3 FRENTE FALTAS GRAVISIMAS

FALTAS	RESPONSABLES	MEDIDAS
Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma física, verbal y/o por medios tecnológicos.	Asistentes de la Educación Profesor aula Profesor jefe	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo individual reflexivo-formativo. • Diálogo grupal reflexivo-formativo.
Retirarse de la sala de clases o establecimiento educacional sin autorización.	Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar la falta en el libro de clases
Insultar, responder con palabras o actitudes groseras a cualquier integrante de la comunidad escolar.	UTP Encargada de Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> • Citar apoderado.
Manipular y/o alterar el libro de clases.	Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar acuerdos y plazos para la reparación de la falta.
Ingresar y/o portar elementos cortopunzantes, armas de fuego, cadenas u otros.	Otro, según corresponda	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar servicios comunitarios favor del establecimiento o educacional.
Forzar cerraduras de puertas y/o ventanas de cualquier dependencia del establecimiento que se encuentre con llave.		<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días.
Hurtar o robar		<ul style="list-style-type: none"> • Reposición o pago de los
Causar daño voluntario e intencionado a las instalaciones del establecimiento (baños, biblioteca, comedor, sala de enlace, sala de clases, entre otros) o a su implementación (mobiliario, pizarra, diario mural, casilleros, entre otros).		<ul style="list-style-type: none"> • Reposición o pago de los

Causar daño voluntario e intencionado a las pertenencias de alguno de sus compañeros/as.		daños materiales causados.
Tener actitudes obscenas o de carácter sexual con sus compañeros/as en cualquier lugar de la unidad educativa.		<ul style="list-style-type: none"> • Derivación al Equipo Multiprofesional, si amerita.
Presentarse en manifiesto estado de intemperancia o drogado al establecimiento.		<ul style="list-style-type: none"> • Realizar talleres en el curso, si amerita.
Ingresar alcohol o estupefacientes al establecimiento.		
Realizar cualquier acto discriminatorio a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, apariencia física, orientación sexual o identidad de género.		

Ante la acumulación de suspensiones por faltas graves y gravísimas, la Dirección, en acuerdo con el consejo de profesores, podrá solicitar la condicionalidad o cancelación de la matrícula del estudiante, según criterios definidos en este Reglamento, quedando este en suspensión temporal hasta recibir la confirmación del DEPROE.

16.4 Criterios de Aplicación de las Medidas

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo. Se deberán considerar previo a determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- Edad, etapa del desarrollo y madurez por parte de los involucrados.
- La naturaleza, intensidad y extensión de daño causado.
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.
- Grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- La conducta anterior del responsable.
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- La discapacidad o indefensión del afectado.

16.5 Medidas frente a faltas reiteras y gravísimas

De persistir la falta o frente a las extremas gravedades, se procederá a:

1. **Condicionabilidad de la matrícula:** La condicionabilidad de matrícula se aplicará a estudiantes que incurran reiteradamente en faltas graves y gravísimas, que pongan en riesgo la sana convivencia de los miembros de la comunidad educativa, persistiendo dichas faltas, sin presentar cambios positivos en su conducta, aun cuando se han aplicado todas las medidas formativas y reparatorias.
2. **Cancelación de Matrícula:** De acuerdo a la normativa del MINEDUC, en caso de especial gravedad debidamente fundamentada y habiéndose agotado todas las instancias anteriores para que el alumno/a modifique su

actitud y comportamiento, no lográndose un cambio, la Dirección, previa consulta al Consejo de Profesores, se verá en la necesidad de cancelar la matrícula, enviando los antecedentes recopilados a la Secretaría Regional Ministerial de Educación con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

La cancelación de la matrícula será por decisión del Consejo General de Profesores con previo informe de inspección General, Profesor Jefe, Asistente Social y Psicóloga basada en evidencias en libro de clases, bitácora y registro individual y aquellas que recogieron en las entrevistas. Dicha resolución debe comunicarse con los antecedentes respectivos al Jefe de Departamento de Educación. En caso de hacer efectiva la condicionalidad de la matrícula y optar por cancelar la misma, el alumno afectado podrá solicitar la revisión de la medida, ante la instancia de apelación, a la Dirección del Establecimiento Educacional.

Toda situación conductual que amerite alguna de estas sanciones, podrá complementarse con una medida pedagógica que la Escuela considere necesaria aplicar, previo aviso al Apoderado. Inspección General llevará un registro en una bitácora de todas las suspensiones, en forma cronológica y oportuna. Ante la ausencia del Director/a o del Inspector General, tomará las medidas disciplinarias con todas las atribuciones, y en ausencia de ambos le corresponderá a la Unidad Técnica Pedagógica.

Se aplicará una **suspensión indefinida** mientras se espera respuesta formal por parte del DPROE.

XVII. CLASIFICACIÓN DE FALTAS PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Tener un trato discriminatorio hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.	Equipo Directivo Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none"> • Dialogo formativo • Amonestación en hoja Vida del funcionario • Enviar al Departamento de Educación informe comunicando de la situación ocurrida. • Solicitar sumario administrativo si lo amerita. • Denuncia si lo amerita.
Actuar de manera intolerante y con rigidez en el ejercicio de su profesión, con cualquier miembro de la comunidad educativa.		
Ejercer violencia física y psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.		
Usar un vocabulario inapropiado		
Incumplir con los horarios establecidos según su contrato (ingreso y salida, atraso, hora de almuerzo, entre otras)		
Ausentarse de su trabajo sin previa autorización		
Presentarse en manifiesto estado de intemperancia o drogado al establecimiento.		
Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma física, verbal y/o por medios tecnológicos.		
Insultar, responder con palabras obscenas o actitudes groseras a cualquier integrante de la comunidad escolar.		
Hurtar o robar		
Tener actitudes que atenten la sana convivencia.		
Dar un mal uso y no cuidar los materiales y equipos tecnológicos del establecimiento.		
Ausentarse a jornadas, capacitaciones u otras instancias de perfeccionamiento, sin justificación.		
Negarse a realizar una tarea o actividad solicitada y que forma parte de su función.		
Acudir a su trabajo con aspecto personal desaseado.		
Falta de acogida y orientación a los apoderados frente a una problemática.		
Entregar información de hechos o acontecimiento ocurridos en el establecimiento que no compete a sus funciones.		

XVIII. CLASIFICACIÓN DE FALTAS PARA PADRES Y APODERADOS

FALTA	RESPONSABLE	MEDIDAS
Inasistencia injustificada a citaciones o entrevista con Dirección, UTP, Convivencia Escolar, docentes y/o Equipo Multiprofesional.	Docente Convivencia Escolar UTP Dirección	<ul style="list-style-type: none"> • Dialogo formativo • Entrevista al apoderado. • Registro en el libro de Clases. • Informe del docente a dirección. • Denuncia si lo amerita. • Solicitar apoyo a las redes externas, según corresponda. • Cancelación de su condición de apoderado.
Inasistencia injustificada a reuniones de microcentro.		
Ejercer violencia física y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa.		
Tener un trato discriminatorio hacia cualquier miembro de la comunidad educativa		
Presentarse en manifiesto estado de intemperancia o drogado al establecimiento.		
Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa de forma física, verbal y/o por medios tecnológicos.		
Ingresar y/o portar elementos corto punzantes, armas de fuego, cadenas u otros.		
Evadir responsabilidad de justificar a su pupilo/a por inasistencias o atrasos reiterados.		
Ingresar alcohol o estupefacientes al establecimiento.		
Realizar cualquier acto discriminatorio a cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.		
Insultar, responder con palabras o actitudes groseras a cualquier miembro de la comunidad educativa.		

XIX. Protocolos de actuación

19.1. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Accidente Escolar: Se entiende como toda lesión que un estudiante pueda sufrir dentro del establecimiento educacional en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

Los pasos para atender al alumno accidentado son:

- Mantener la calma.
- No mover al alumno que ha sufrido una caída o golpe.
- Avisar al inspector más cercano al lugar para ser derivado a Inspectoría General.
- Comunicación con los padres vía telefónica u otra instancia.
- Solicitar una ambulancia o bien trasladar al accidentado por los padres o en algún vehículo particular si fuese necesario en compañía con un funcionario del Establecimiento.
- El Establecimiento deberá completar el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar para ser presentado en el Servicio de Urgencia correspondiente acompañado por un funcionario del establecimiento.
- Una vez recepcionado el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar por el funcionario de salud en el servicio de urgencias, es el apoderado quien debe acompañar al estudiante al hospital más cercano si fuese necesario, si el apoderado no acude al accidente escolar es el funcionario del establecimiento quien debe acompañarlo.
- Si el apoderado desiste o renuncia a la atención en el Servicio Público, o no quiere recibir el formulario se debe dejar constancia escrita de ello. Y el Establecimiento no se hará responsable de consecuencias provocadas de dicho accidente escolar.

- El establecimiento no se hará responsable de los costos de atención u otros en el caso que el apoderado decida llevar al estudiante accidentado a servicios de salud privado.
- El apoderado debe dejar en inspección los certificados médicos o formularios de atención del accidente escolar.

19.2. PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A SALIDAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

Ante la situación de salida de los estudiantes fuera de las dependencias del Establecimiento por actividades autorizadas por la dirección, la forma de actuar es la siguiente:

- Enviar a cada apoderado una autorización escrita que especifique el día de la salida, el horario y la persona a cargo de la actividad (formato de inspectoría).
- Dicha autorización debe ser recepcionada a lo menos con un día de antelación a la actividad y firmada por su apoderado o quien éste autorice.
- Si el estudiante no trae dicha autorización Dirección o la Inspectora General quedará con la responsabilidad de autorizar vía telefónica al alumno e informar al funcionario a cargo de la actividad, de lo contrario el alumno tendrá la posibilidad de quedarse en el establecimiento en otra actividad pedagógica.

19.3. PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR (FISICO, PSICOLOGICO, BULLYING Y CYBERBULLYING)

Tomando en consideración que la violencia escolar y su expresión más extrema el bullying o acoso escolar influyen negativamente en los aprendizajes, relaciones interpersonales y motivación de la comunidad educativa, por asistir al establecimiento, y que esto no sólo afecta a quien resulta víctima de esta situación sino también a todos los que participan de esta convivencia, resulta imprescindible contar con ciertas pautas de acción, dirigidas a abordar este tipo de situaciones.

El acoso escolar, que tiene un carácter intencional, existe un abuso de poder sobre el alumno(a) que sufre la agresión y no se trata de una situación puntual, sino que se mantienen en el tiempo por semanas, meses e incluso años.

El Cyberbullying o acoso cibernético es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. Si en la Escuela Dafne Zapata Rozas, se detecta una situación de acoso escolar, referida por un Alumno, Docente, Asistente de la Educación, Padre/Apoderado del Establecimiento, se deberán seguir las siguientes pautas de acción:

- Derivación del afectado al departamento de convivencia escolar.
- Aplicar el Cuestionario “A Mí Me Sucede Que” para identificar el grado de acoso escolar.
- Identificar a través de una pauta, “Indicadores de Urgencias” el tipo de acoso para determinar las acciones a seguir.
- Informar a dirección.
- Informar a las familias de los involucrados.
- Aplicar el reglamento de convivencia escolar.
- Derivar a instituciones según corresponda. (redes de apoyo)
- Elaborar y aplicar un plan de trabajo a cargo de la dupla psicosocial.

19.4. PROTOCOLO DE ACCIÓN DE SOSPECHA O ABUSO SEXUAL

La Escuela Dafne Zapata Rozas, previene y detecta en forma oportuna cualquier situación de maltrato o abuso sexual infantil que vulnere los derechos de alumnos y alumnas que se encuentren insertos en nuestro establecimiento educacional. El Abuso Sexual Infantil (A.S.I.) es un delito, y que está definido como “Contacto o interacción entre un niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. De acuerdo a la legislación chilena, este delito, tiene 4 expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

Abuso sexual propio: acción tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor(a), inducidos por el mismo(a).

Abuso sexual impropio: Exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización de actos sexuales.
- Masturbación.
- Sexualización verbal
- Exposición a la pornografía.

Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.

Esturo: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

Las acciones a seguir en caso de sospecha o detectar que algún/a estudiante está siendo víctima de Abuso Sexual son las siguientes:

1. Informar inmediatamente a la dirección del establecimiento.
2. El funcionario que reciba el relato de una sospecha de abuso sexual debe elaborar un informe con dicha información y no exponer al estudiante a una entrevista, preguntas, cuestionamiento, otros, de modo de no vulnerar los derechos del estudiante y resguardar dicha información por lo que debe realizar la denuncia donde corresponda ya sea Carabineros, Fiscalía o Tribunales ya que le corresponde a ellos hacer la investigación y no el establecimiento.
3. Se cita a los apoderados de los estudiantes y se aplica sanción según lo que contempla el reglamento de convivencia.
4. Derivar a los involucrados a la dupla psicosocial para que realicen un trabajo de contención con los afectados.

19.5. PROTOCOLO DE RETENCION EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

“En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres adolescentes a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean públicos o privados, subvencionados o pagados”.

- Nuestra Escuela Dafne Zapata frente a casos de alumnas embarazadas, madres o padres adolescentes desplegará las siguientes acciones con el fin de asegurar el derecho a la educación.
- Entrevista con el apoderado a cargo de dirección y equipo de convivencia escolar.
- El equipo técnico establecerá un sistema de evaluación alternativo al que la o el estudiante podrá acceder durante el periodo que la situación de embarazo o de maternidad o paternidad adolescente le impida asistir regularmente a clases. En donde se establezca un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación brindado el apoyo pedagógico necesario.
- Dicho sistema de evaluación contemplara criterios para promoción tales como; contenidos mínimos, porcentaje de asistencia, otros.
- Durante el periodo de embarazo se garantizará, el permiso para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas estas actividades deben estar registradas en el carné del CESFAM o certificadas por el médico o matrn/a tratante.
- Durante el Periodo de Maternidad y Paternidad, brindar el derecho a la madre adolescente a elegir el horario de alimentación del hijo/a que no debe exceder de una hora. Para ello se autorizará la salida de la madre del establecimiento. Este horario se debe informar formalmente a Dirección e Inspectoría, durante la primera semana de ingreso de la alumna post parto.
- Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidados específicos según conste en certificado médico, la escuela dará

tanto a la madre como al padre adolescente las facilidades para atender a sus hijos/as y evitar la deserción escolar post parto.

- El establecimiento entregará contención emocional a cargo de la dupla psicosocial.

19.6. PROTOCOLO FRENTE A DENUNCIAS O HECHOS QUE ATENTEN CONTRA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS FUNCIONARIOS, PADRES Y/O APODERADOS.

- La o las personas afectadas deben presentar su denuncia en el departamento de convivencia escolar.
- Dejar por escrito dicha denuncia con firma de los involucrados.
- El departamento de convivencia escolar debe informar dicha situación a la dirección del establecimiento.
- El equipo debe elaborar un informe al Departamento de Educación para que tome conocimiento y realice las acciones pertinentes del caso si es funcionario (sumario, despidos, amonestaciones escritas, otros)
- Si la situación lo amerita, los afectados deben realizar denuncia pertinente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados y el derecho de todas las partes a ser oídas.
- Dichas denuncias deben quedar registradas en una bitácora de convivencia escolar.

19.7. PROTOCOLO DE SUICIDIO

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender.

Cuando cualquier miembro de la comunidad escolar tiene alguna sospecha de una conducta suicida debe:

- Informar inmediatamente a Convivencia Escolar.
- La encargada de convivencia deberá Informar por escrito a dirección.
- Dejar registro de la denuncia en bitácora de convivencia escolar.
- La encargada de Convivencia Escolar deberá aplicar la pauta de evaluación y manejo del riesgo suicida para determinar la severidad del riesgo.
- Informar a los padres y/o apoderados dejando registro de este en bitácora de convivencia escolar.
- Dupla psicosocial deberá realizar derivación al Cesfam (salud mental).
- Hacer seguimiento y monitoreo.

19.8. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONSUMO O SOSPECHA DE ALCOHOL, DROGAS

- **Marco Legislativo**

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

- **Proceso de actuación para el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones del Colegio:**

En situaciones en las cuales se sorprenda a un o una estudiante consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

- a) El profesor, Asistente de la Educación o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y/o drogas por parte de cualquier niño o adolescente alumno del Colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a el Director/a del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.
- b) El Director/a del establecimiento, en común acuerdo con el encargado de convivencia escolar, citará al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

c) El Director/a determinará la pertinencia de denunciar la situación a la institución correspondiente, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y/o drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

d) El Director/a dispondrá, además, una medida de seguimiento del caso al interior del Colegio, lo que será llevado a cabo por el o la profesor/a jefe, el encargado de convivencia escolar

e) Se realizan talleres preventivos articulados con la signatura de ciencias naturales y orientación, a cargo de las docentes de las asignaturas y el equipo multiprofesional.

19.9 PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Presentación

La escuela tiene claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes del establecimiento.

Es así como el colegio adscribe los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo como establecimiento, garantes de derechos, por lo que hemos asumido definir, en el presente documento, los protocolos de actuación frente a las temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico
- Maltrato emocional
- Abandono o negligencia
- Abuso sexual infantil

Conceptos Generales

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

Maltrato Infantil: La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración

a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos.

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o

sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

19.10 PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Directivos, docentes, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes en general, ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad.

Por lo que es necesario considerar lo siguiente:

1. Es así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata al Director/a. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.

2. Posterior a esto, el Director deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el libro de entrevistas con la respectiva firma del apoderado. Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

3. El Director/a tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
4. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.
5. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
6. La psicóloga del ciclo es la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.

Medidas de Apoyo Pedagógico

Nuestro establecimiento educacional realiza las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional de la salud mental, para detectar situaciones de vulneración de derechos y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitaciones cuando sea pertinente y facilitación de instancias formativas para el cuerpo docente y para docente del establecimiento en detección de situaciones de vulneración de derechos de menores, y primera acogida.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y de a través de los objetivos de aprendizaje transversales.